


<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		
<b>PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE EQUIPAJE FUERA DE DIMENSIÓN</b>		
CODIGO: BHS-PR-0004	VERSIÓN: 1.0	Página 1 de 5

### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y políticas aplicables al Sistema de Manejo y Escaneo de Equipajes para la operación adecuada del Equipaje Fuera de Dimensión de los pasajeros que inician su viaje en el Aeropuerto Internacional El Dorado y aquellos que transitan en conexión.

### 2. ALCANCE.


El presente documento involucra a las siguientes dependencias :

Los Explotadores de Aeronaves (Aerolíneas), Operadores del Sistema de Manejo y Escaneo de Equipaje, personal de Operaciones y de Seguridad Aeroportuaria de Opain S.A., Policía Antinarcoóticos, DIAN y Policía Fiscal y Aduanera.

### 3. DEFINICIONES.

- Bag Tag: Etiqueta de equipaje. Se utiliza para identificar el equipaje de los pasajeros y poderlo dirigir a su destino final una vez el pasajero se registra en el Counter.
- Bandeja Portaequipaje: Recipiente plástico utilizado para colocar aquel equipaje OOG que, por contar con correas, reatas, cordones; por su geometría redonda o cilíndrica, tamaño menor al límite inferior establecido por el Operador. Esta bandeja portaequipaje evita cualquier bloqueo del sistema de equipaje, minimizando el riesgo de daño del equipaje o cualquier componente del sistema que pueda afectarse por esas acumulaciones indeseadas..
- Equipaje Fuera de Dimensión (OOG): La expresión OOG (Out of Gauge) indica aquel equipaje que, por sus accesorios, peso o dimensiones, se encuentra fuera de las medidas mínimas y máximas para su tratamiento a través del Sistema de Manejo de Equipajes.
- Aerolínea (línea aérea): empresa de servicios aéreos comerciales de transporte público.
- Operadores del Sistema de Manejo y Escaneo de Equipaje (CB): Personal capacitado para coordinar actividades de manejo de equipaje en el sistema BHS.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORO</b>	GRUPO BHS	INSPECTORES Y SUPERVISORES BHS	Octubre 2012
<b>REVISO</b>	FEDERICO CERVERA	COORDINADOR BHS	Noviembre 2012
<b>APROBÓ</b>	TOMÁS ARAGÓN	GERENTE DE OPERACIONES	Noviembre 2012

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		
<b>PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE EQUIPAJE FUERA DE DIMENSIÓN</b>		
CODIGO: BHS-PR-0004	VERSIÓN: 1.0	Página 2 de 5

- Zona OOG: (Out of Gauge) Sitio diseñado para el manejo de aquel equipaje que, por sus accesorios, peso o dimensiones, se encuentra fuera de las medidas mínimas y máximas para su tratamiento a través del Sistema de Manejo de Equipajes.
- Check in: Espacio establecido para el registro y chequeo que realizan las aerolíneas a los pasajeros que se disponen a viajar.

#### **4. NORMATIVIDAD APLICABLE**


OACI (Anexo 17): - 4.5.1. Cada Estado contratante adoptará medidas para asegurar que el equipaje de bodega de origen, destinado a ser transportado en la bodega de una aeronave que realiza operaciones de aviación civil internacional se somete a inspección antes de cargarlo a bordo de la aeronave.

RACResolución01624 del 13 de Abril de 2007 (Capítulo XIII): Control del equipaje facturado. Los explotadores de aeronaves extranjeras o los explotadores de aeronaves colombianas deben asegurarse de establecer controles para inspeccionar manualmente o mediante la utilización de equipos de seguridad o caninos especializados, todo equipaje facturado (100% del equipaje de bodega) con el fin de descartar la presencia de armas, sustancias explosivas, pirotécnicas o incendiarias y sustancias o materias peligrosas. Este control deberá realizarse no sólo al equipaje facturado en el aeropuerto de origen, sino también, al equipaje transbordado entre aeronaves del mismo o distinto explotador. En caso de existir sospecha de que en un equipaje se transporte objetos o sustancias o materiales peligrosos que puedan poner en riesgo la seguridad de la aeronave o sus pasajeros, el explotador de la aeronave debe inspeccionar nuevamente en forma manual el equipaje facturado.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

La aerolínea es la responsable, a través de sus empleados de Check-in y personal en tierra, de verificar las señales de peso y dimensiones que determinen que la maleta en cuestión se trata de un elemento sobredimensionado y el tratamiento requerido para la misma, así como el acopio, cuidado, devolución de las bandejas porta equipaje y la debida manipulación de los equipos que permiten esta operación.


Es responsabilidad de la Aerolínea o Empresa Prestadora de Servicios en Tierra, verificarlas

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		
<b>PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE EQUIPAJE FUERA DE DIMENSIÓN</b>		
<b>CODIGO: BHS-PR-0004</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>	<b>Página 3 de 5</b>

dimensiones del equipaje y que el mismo no sobrepase los límites señalados por Opain antes de poner el equipaje sobre la banda alimentadora.


Es responsabilidad de la aerolínea guiar o llevar al pasajero, a la zona de equipaje sobredimensionado.

<b>6. DESCRIPCION</b>			
<b>ID</b>	<b>(QUE) ACTIVIDAD</b>	<b>(QUIEN) RESPONSABLE</b>	<b>REGISTROS</b>
1.	El Representante de la Aerolínea generará una Etiqueta de Equipaje (Bag Tag) la cual deberá adherirse según los procedimientos establecidos (asegurarse que la etiqueta se fije en la manija del equipaje, en el caso de maletas, o sobre su superficie en el caso de cajas), junto con las recomendaciones adicionales de manejo (Pesado más de 35 kg, Frágil, Este Lado Arriba, etc.).	Representante Aerolínea o Empresa de Servicios en Tierra	N/A
2.	El Representante de la Aerolínea o Empresa de Servicios en Tierra deberá verificar que el equipaje se encuentre dentro de las cotas mínimas y máximas de peso y volumen, según los avisos de advertencia de peso y longitud, que arroja el sistema, así como entender que ninguna maleta puede sobrepasar el ancho operativo de la banda de alimentación. En caso de estar por debajo de los valores mínimos o si presenta accesorios que puedan causar bloqueos o daños al sistema el funcionario deberá utilizar una bandeja portaequipaje, que se encontrará en el sitio asignado, con el fin de acomodar dentro de esta la maleta en cuestión y enviarlo de manera segura al Sistema. En caso que el equipaje este por encima de los valores máximos, el sistema se bloquea y el pulsador blanco "tamaño excedido" se ilumina permanentemente. Para corregir esta situación	Representante Aerolínea o Empresa de Servicios en Tierra.	N/A

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		
<b>PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE EQUIPAJE FUERA DE DIMENSIÓN</b>		
CODIGO: BHS-PR-0004	VERSIÓN: 1.0	Página 4 de 5

## 6. DESCRIPCION

ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
	<p>se debe retirar el equipaje, (en este momento el pulsador se ilumina intermitentemente); se debe pulsar el botón blanco “tamaño excedido / reinicio” para habilitar nuevamente el mostrador.</p> <p>Las cotas máximas y mínimas de peso y volumen del equipaje que pasa por el BHS son las siguientes:</p> <p>Cotas máximas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1370 x 610 x 760mm</li> <li>• Peso: 55kg</li> </ul> <p>Cotas mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 230 x 150 x 75mm</li> </ul> <p>Peso: 0.5kg</p>		
3.	<p>El Representante de la Aerolínea o Empresa de Servicios en Tierra deberá indicar al pasajero que debe depositar la maleta en el Punto de Ingreso de Equipaje Sobredimensionado, donde un funcionario del Sistema de Escaneo recibirá el equipaje y registrará los datos del Bag Tag en una bitácora.</p>	<p>Representante Aerolínea o Empresa de Servicios en Tierra / Operador Sistema de Escaneo de Equipaje</p>	<p>Bitácora manual de Securitas.</p>
4.	<p>La pieza de equipaje pasará por el Escáner para Equipaje Sobredimensionado, siendo revisado por personal de seguridad.</p>	<p>Operador Sistema de Escaneo de Equipaje</p>	<p>Bitácora manual de Securitas.</p>
5.	<p>En caso de exoneración del contenido del equipaje, el personal de seguridad descenderá a través del elevador OOG con los equipajes para su recolección en el Patio de Equipajes en coordinación con la Aerolínea o Empresa de Servicios en Tierra.</p>	<p>Operador Sistema de Escaneo de Equipaje / Representante Aerolínea o Empresa de Servicios en Tierra</p>	<p>Bitácora manual de Securitas.</p>

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		
<b>PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE EQUIPAJE FUERA DE DIMENSIÓN</b>		
<b>CODIGO:</b> BHS-PR-0004	<b>VERSIÓN:</b> 1.0	<b>Página 5 de 5</b>

<b>7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RACResolución01624 del 13 de Abril de 2007 (Capitulo XIII)</li> <li>• Guía rápida equipaje OOG.</li> </ul>

<b>8. ANEXOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directorio Operaciones</li> <li>• Bitácora manual de Securitas.</li> </ul>

<b>9. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA DEL CAMBIO</b>
1.0	Creación de documento	Diciembre 2012